



REPÚBLICA DE COLOMBIA/MUNICIPIO DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA
Código DANE No. 266001-001370 — NIT 891411831-0
Sede principal, sede El Gurrió, sede Buenos Aires, sede La Merced,
sede Betulia (antes denominada Institución Educativa Betulia Baja)

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento según Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, jornada única; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997, jornada sabatina.

Pereira 13 de julio de 2026

ESTUDIO PREVIO

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

QUE SE REQUIERE	¿POR QUE?	¿PARA QUE?
Contratar con una persona natural o jurídica, que preste el servicio de un programa software de plataforma educativa durante un año.	Las dependencias administrativas, pedagógicas y académicas de la Institución llevan a cabo procesos que requieren de la acción, objeto de esta contratación.	Continuar con el manejo sistematizado de la base de datos, de la organización de informes académicos, control y seguimiento del aprendizaje estudiantil y la expedición de certificados y constancias.

2. Descripción del objeto a contratar.

Objeto: un software para la administración del proceso académico, el cual consiste en operar el sistema, para el registro, sistematización, archivo digital, organización y presentación de los resultados académicos de los estudiantes durante un año calendario escolar y prestará los servicios profesionales para la implementación y parametrización del sistema, de acuerdo con los requerimientos suministrados por la Institución Educativa La Palmilla.

3. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección: La Ley 715 del 2001: faculta a las instituciones educativas públicas para organizar sus recursos mediante la conformación de un fondo de servicios educativos.

Posteriormente el Gobierno Nacional expide el Decreto 4791 de 2008, mediante el cual establece los procedimientos que las instituciones educativas deberán aplicar para la administración y ejecución de los recursos del fondo de servicios educativos. En este se plantea que la institución educativa empleará la modalidad de contratación directa en el marco de régimen especial de la plataforma Secop 2 cuando los servicios o bienes a adquirir no excedan los 20 Corregimiento Estrella La Palmilla, Pereira. Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, sede El Gurrió (vereda El Gurrió); sede Buenos Aires (vereda El Contento); sede La Merced (vereda La Palmilla) sede Betulia (vereda Betulia Baja).

E-mail: institucioneducativalapalmilla@gmail.com y lapalmilla@pereira.gov.co

TEL 3215001031



REPÚBLICA DE COLOMBIA/MUNICIPIO DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA
Código DANE No. 266001-001370 — NIT 891411831-0
Sede principal, sede El Gurrio, sede Buenos Aires, sede La Merced,
sede Betulia (antes denominada Institución Educativa Betulia Baja)

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento según Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, jornada única; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997, jornada sabatina.

salarios mínimos mensuales legales vigentes. A la vez el consejo directivo de la institución mediante el Acuerdo N° 2 de 2024 por medio del cual se actualiza y se adopta el manual de contratación y reglamentación del fondo de servicios educativos de la Institución.

- 4. Estudio de mercado:** La Institución Educativa La Palmilla, no tiene el recurso humano, técnico ni el programa de Software correspondiente para cumplir con esta responsabilidad, por esta razón se hace necesario su contratación con una persona natural o jurídica que preste el servicio de un programa de software de plataforma educativa durante un año.

Desde el año 2016 la IE La Palmilla ha venido contratando con la empresa Núcleo Software S.A.S (programa ciudad educativa) con el propósito de atender de manera sistemática esta necesidad.

De acuerdo con el equipo de profesores de la institución y la profesora supervisora del contrato, profesora del área de tecnología e informática, este programa ha sido eficiente y ha suplido todas las necesidades en cuanto a sistematización de notas académicas, archivos, generación de informes académicos para padres y madres de familia, expedición de certificados y constancias de estudio entre otros servicios relacionados.

Por las anteriores razones y circunstancias se evidencia la necesidad institucional de renovar el contrato de prestación de servicios con dicha empresa durante un año más, no obstante en el mercado local, regional y nacional existen otras ofertas provenientes de personas naturales/jurídicas con el mismo propósito con costos similares o incluso mayores.

- 5. Plazo para la ejecución:** El plazo de ejecución será QUE NO EXCEDA LA VIGENCIA 2026 contado a partir de la firma del acta de inicio.

Corregimiento Estrella La Palmilla, Pereira. Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, sede El Gurrio (vereda El Gurrio); sede Buenos Aires (vereda El Contento); sede La Merced (vereda La Palmilla) sede Betulia (vereda Betulia Baja).

E-mail: institucioneducativalapalmilla@gmail.com y lapalmilla@pereira.gov.co

TEL 3215001031



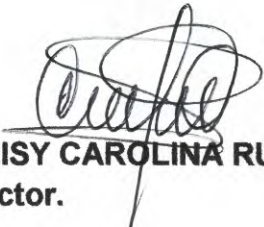
REPÚBLICA DE COLOMBIA/MUNICIPIO DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA
Código DANE No. 266001-001370 — NIT 891411831-0
Sede principal, sede El Gurrió, sede Buenos Aires, sede La Merced,
sede Betulia (antes denominada Institución Educativa Betulia Baja)

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento según Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, jornada única; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997, jornada sabatina.

6. **Lugar de ejecución:** KM 10 Vía Alcalá – Vereda la Estrella, **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA – Sede Principal - Pereira.**

7. **Valor del contrato hasta:** Se requiere contratar hasta DOS MILLONES TRECIENTOS VENTE Y UN MIL PESOS ML (\$2.321.000).M/Cte

8. **Supervisión, control, seguimiento:** Estará a cargo del personal designado por la Institución Educativa.


DEISY CAROLINA RUIZ RUIZ
Rector.


DIANA MARÍA BATERO JIMÉNEZ
Tesorera.

Corregimiento Estrella La Palmilla, Pereira. Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, sede El Gurrió (vereda El Gurrió); sede Buenos Aires (vereda El Contento); sede La Merced (vereda La Palmilla) sede Betulia (vereda Betulia Baja).

E-mail: institucioneducativalapalmilla@gmail.com y lapalmilla@pereira.gov.co

TEL 3215001031



REPÚBLICA DE COLOMBIA/MUNICIPIO DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA
Código DANE No. 266001-001370 — NIT 891411831-0
Sede principal, sede El Gurrió, sede Buenos Aires, sede La Merced,
sede Betulia (antes denominada Institución Educativa Betulia Baja)

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento según Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, jornada única; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997, jornada sabatina

CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA **LA Rectora DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA**

HACE CONSTAR QUE:

Con fundamento el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece: ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

En la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira con asignación directa o nombramiento a esta Institución Educativa, no existe personal para prestar el servicio relacionado con: aplicar un software para la administración del proceso académico, el cual consiste en operar el sistema de COLLAGE para el registro, sistematización, archivo digital, organización y presentación de los resultados académicos de los estudiantes durante la vigencia escolar por un año calendario contados a partir de la firma del acta de inicio y prestará los servicios profesionales para la implementación y parametrización del sistema de COLLAGE, de acuerdo con los requerimientos suministrados por **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** Por tal razón, es necesario contratar la realización de dicha actividad.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira el 23 de julio de 2026.

Atentamente,

DEISY CAROLINA RUIZ RUIZ
Rectora Institución Educativa La Palmilla

Corregimiento Estrella La Palmilla, Pereira. Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, sede El Gurrió (vereda El Gurrió); sede Buenos Aires (vereda El Contento); sede La Merced (vereda La Palmilla) sede Betulia (vereda Betulia Baja).

E-mail: institucioneducativalapalmilla@gmail.com y lapalmilla@pereira.gov.co

TEL 3215001031



REPÚBLICA DE COLOMBIA/MUNICIPIO DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA
Código DANE No. 266001-001370 — NIT 891411831-0
Sede principal, sede El Gurrió, sede Buenos Aires, sede La Merced,
sede Betulia (antes denominada Institución Educativa Betulia Baja)

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento según Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, jornada única; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997, jornada sabatina

ANALISIS DEL SECTOR PARA CONTRATAR

Mediante este, se documenta el ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. Que establece que le corresponde a la entidad el deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis riesgo. La Institución debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

En atención a ello procedemos a continuación a analizar tres áreas fundamentales a saber:

a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

A. ANALISIS DEL MERCADO:

1. Aspectos generales del mercado:

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de requiere de la prestación de servicios de un software académico, para empresas públicas y privadas, sin estar sujeta su contratación a requisitos particulares de índole legal. La Institución, teniendo en cuenta los procesos de contratación asociados a esta compra establecido en el Portal de Colombia Compra Eficiente, y a la necesidad existente en la institución

ANALISIS DEL SECTOR PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO O SERVICIO INSTITUCIONAL

2. Precios de mercado.

Para la determinación del valor se tiene en cuenta primordialmente el estudio de mercado realizado con cotizaciones suministradas por proveedores de la ciudad de Pereira, igualmente se tiene en cuenta la celebración de contratos similares que se han realizado en los últimos años (SOFTWARE ACADEMICO), contratos que nos sirvió como referencia para este estudio.

Por lo anterior, la institución educativa solicitará para este estudio de mercado, cotizaciones ya sean a personas naturales o jurídicas que trabajen en este sector,

Corregimiento Estrella La Palmilla, Pereira. Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, sede El Gurrió (vereda El Gurrió); sede Buenos Aires (vereda El Contento); sede La Merced (vereda La Palmilla) sede Betulia (vereda Betulia Baja).

E-mail: institucioneducativalapalmilla@gmail.com y lapalmilla@pereira.gov.co

TEL 3215001031



REPÚBLICA DE COLOMBIA/MUNICIPIO DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA
Código DANE No. 266001-001370 — NIT 891411831-0
Sede principal, sede El Gurrio, sede Buenos Aires, sede La Merced,
sede Betulia (antes denominada Institución Educativa Betulia Baja)

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento según Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, jornada única; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997, jornada sabatina

y las lleva al formato “Cuadro comparativo de cotizaciones” para realizar el respectivo análisis de las mismas y escoger el posible oferente.

3. Aspectos legales:

La selección de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso, se someten a las normas de la contratación pública. Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto Reglamentario 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles en lo que estas fueren aplicables y demás normas pertinentes. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en los procesos de selección.

B. ANALISIS DE LA DEMANDA:

1. Adquisiciones previas de la institución:

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tiene en cuenta los contratos realizados por la institución, en vigencias anteriores con el mismo objeto contractual al que se pretende contratar, en donde se obtiene precios de referencia sobre la contratación para compra de suministros o prestación de servicios.

C. ANALISIS DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores del Sector:

D. CONCLUSIONES VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. Proyección cantidades mínimas.

En atención a lo anteriormente descrito y con base en las cotizaciones recibidas, se proyectan las cantidades, el valor unitario y el presupuesto oficial para la contratación que se va a realizar.

E. ANALISIS FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Corregimiento Estrella La Palmilla, Pereira. Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, sede El Gurrio (vereda El Gurrio); sede Buenos Aires (vereda El Contento); sede La Merced (vereda La Palmilla) sede Betulia (vereda Betulia Baja).

E-mail: institucioneducativalapalmilla@gmail.com y lapalmilla@pereira.gov.co

TEL 3215001031



REPÚBLICA DE COLOMBIA/MUNICIPIO DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA
Código DANE No. 266001-001370 — NIT 891411831-0
Sede principal, sede El Gurrió, sede Buenos Aires, sede La Merced,
sede Betulia (antes denominada Institución Educativa Betulia Baja)

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento según Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, jornada única; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997, jornada sabatina

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Institución debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. (Si es del caso)

Sí en el proceso de contratación no es obligatorio que los oferentes cuenten con RUP, la institución de forma autónoma, definirá los requisitos habilitantes.

Corregimiento Estrella La Palmilla, Pereira. Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, sede El Gurrió (vereda El Gurrió); sede Buenos Aires (vereda El Contento); sede La Merced (vereda La Palmilla) sede Betulia (vereda Betulia Baja).

E-mail: institucioneducativalapalmilla@gmail.com y lapalmilla@pereira.gov.co

TEL 3215001031



REPÚBLICA DE COLOMBIA/MUNICIPIO DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA
Código DANE No. 266001-001370 — NIT 891411831-0
Sede principal, sede El Gurrio, sede Buenos Aires, sede La Merced,
sede Betulia (antes denominada Institución Educativa Betulia Baja)

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento según Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, jornada única; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997, jornada sabatina

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

DEFINICIÓN TÉCNICA: La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante la contratación de suministros - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Objeto: aplicar un software para la administración del proceso académico, el cual consiste en operar el sistema de para el registro, sistematización, archivo digital, organización y presentación de los resultados académicos de los estudiantes durante la vigencia escolar del año 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y prestará los servicios profesionales para la implementación y parametrización del sistema del SOFTWARE ACADEMICO.

Obligaciones del contratista seleccionado:

1. Garantizar la prestación del servicio conforme a los requerimientos estipulados en la propuesta,
2. No revelar ni utilizar información confidencial de la IE para fines personales ni de terceros.

a. **Plazo:** TODA LA VIGENCIA ESCOLAR Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

b. **Lugar de ejecución:** El contrato será ejecutado en la institución Educativa La Palmilla.

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

El valor del contrato de servicios se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones del servicio requerido. Para la determinación de valores contractuales se consultaron los precios indicativos de referencia, La cuantía para este contrato es de DOS MILLONES TRECIENTOS VENTE Y UN MIL PESOS ML (\$2.321.000).M/Cte Los cuáles serán cancelados al contratista mediante un pago parciales y previo

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Corregimiento Estrella La Palmilla, Pereira. Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, sede El Gurrio (vereda El Gurrio); sede Buenos Aires (vereda El Contento); sede La Merced (vereda La Palmilla) sede Betulia (vereda Betulia Baja).

E-mail: institucioneducativalapalmilla@gmail.com y lapalmilla@pereira.gov.co

TEL 3215001031



REPÚBLICA DE COLOMBIA/MUNICIPIO DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA
Código DANE No. 266001-001370 — NIT 891411831-0
Sede principal, sede El Gurrio, sede Buenos Aires, sede La Merced,
sede Betulia (antes denominada Institución Educativa Betulia Baja)

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento según Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, jornada única; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997, jornada sabatina

DEFINICIÓN TÉCNICA: La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante la contratación de suministros - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Objeto: aplicar un software para la administración del proceso académico, el cual consiste en operar el sistema de para el registro, sistematización, archivo digital, organización y presentación de los resultados académicos de los estudiantes durante la vigencia escolar del año 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y prestará los servicios profesionales para la implementación y parametrización del sistema del SOFTWARE ACADEMICO.

Obligaciones del contratista seleccionado:

1. Garantizar la prestación del servicio conforme a los requerimientos estipulados en la propuesta,
2. No revelar ni utilizar información confidencial de la IE para fines personales ni de terceros.

a. **Plazo:** TODA LA VIGENCIA ESCOLAR Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

b. **Lugar de ejecución:** El contrato será ejecutado en la institución Educativa La Palmilla.

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

El valor del contrato de servicios se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones del servicio requerido. Para la determinación de valores contractuales se consultaron los precios indicativos de referencia, La cuantía para este contrato es de DOS MILLONES TRECIENTOS VENTE Y UN MIL PESOS ML (\$2.321.000).M/Cte Los cuáles serán cancelados al contratista mediante un pago parciales y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de acuerdo con las labores realizadas.

3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:

En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección para la prestación del servicio.

Corregimiento Estrella La Palmilla, Pereira. Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, sede El Gurrio (vereda El Gurrio); sede Buenos Aires (vereda El Contento); sede La Merced (vereda La Palmilla) sede Betulia (vereda Betulia Baja).

E-mail: institucioneducativalapalmilla@gmail.com y lapalmilla@pereira.gov.co

TEL 3215001031



REPÚBLICA DE COLOMBIA/MUNICIPIO DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA
Código DANE No. 266001-001370 — NIT 891411831-0
Sede principal, sede El Gurrió, sede Buenos Aires, sede La Merced,
sede Betulia (antes denominada Institución Educativa Betulia Baja)

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento según Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, jornada única; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997, jornada sabatina

4. RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

- a. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones. Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, iniciará un nuevo proceso mediante la modalidad contratación directa.
- b. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.
- c. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

5. RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

- a. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los servicios objeto del contrato por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los productos, elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía en los casos que aplique la solicitud y expedición de las mismas.

- 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:** La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el servicio requerido y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, e Idoneidad en la prestación del servicio ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas, Considerando la decisión del Consejo Directivo, que aprueba y reconoce la

Corregimiento Estrella La Palmilla, Pereira. Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, sede El Gurrió (vereda El Gurrió); sede Buenos Aires (vereda El Contento); sede La Merced (vereda La Palmilla) sede Betulia (vereda Betulia Baja).

E-mail: institucioneducativalapalmilla@gmail.com y lapalmilla@pereira.gov.co

TEL 3215001031



REPÚBLICA DE COLOMBIA/MUNICIPIO DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA
Código DANE No. 266001-001370 — NIT 891411831-0
Sede principal, sede El Gurrio, sede Buenos Aires, sede La Merced,
sede Betulia (antes denominada Institución Educativa Betulia Baja)

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento según Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, jornada única; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997, jornada sabatina

conveniencia de la continuidad del servicio que durante los últimos años hemos venido recibiendo del actual proveedor.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia firma en la ciudad de Pereira, a los 23 días del mes de julio de 2026.

DEISY CAROLINA RUIZ RUIZ
Rectora.

Corregimiento Estrella La Palmilla, Pereira. Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, sede El Gurrio (vereda El Gurrio); sede Buenos Aires (vereda El Contento); sede La Merced (vereda La Palmilla) sede Betulia (vereda Betulia Baja).

E-mail: institucioneducativalapalmilla@gmail.com y lapalmilla@pereira.gov.co

TEL 3215001031



MUNICIPIO DE PEREIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA

(Sede principal, sede El Gurrío, sede Buenos Aires, sede La Merced, sede Betulia Baja)

NIT 891411831-0

CÓDIGO DANE 266001-001370

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento, actualizada y ampliada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 y el Decreto No. 812 del 18 de agosto del 2020 expedidos por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PLATAFORMA EDUCATIVA COLLAGE N° 07

Entre los suscritos a saber: **DEISY CAROLINA RUIZ RUIZ**, obrando en nombre y representación legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA**, en condición de rectora, y que en adelante para efectos de este contrato se denomina **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** por una parte y por la otra, **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** mayor de edad y vecino de la ciudad de Pereira Risaralda, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.124.261 de Pereira Risaralda, quién obra como contratista, con domicilio principal en la ciudad de Pereira Risaralda, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las consideraciones que aparecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** le permitirá a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** aplicar un software para la administración del proceso académico, el cual consiste en operar el sistema de para el registro, sistematización, archivo digital, organización y presentación de los resultados académicos de los estudiantes durante la vigencia escolar del año 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y prestará los servicios profesionales para la implementación y parametrización del sistema del **SOFTWARE ACADEMICO**, de acuerdo con los requerimientos suministrados por **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, enumerados en el alcance de la propuesta con fecha del 14 de julio de 2026, de acuerdo a las herramientas elegidas o por la institución educativa,

SEGUNDA – ALCANCE: **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** se obliga a realizar todas las actividades, fases, etapas, planes, desarrollos y objeto del contrato, obligándose a sí mismo a cumplir todas las prestaciones señaladas en este contrato. Sin embargo, si llegare a existir alguna diferencia entre el contenido del presente acto y **LA PROPUESTA**, prevalecerá el primero y las partes estarán a lo dispuesto en el presente contrato, sin perjuicio que puedan utilizar el contenido de los otros documentos cruzados entre las partes para interpretar y determinar el alcance de cualquier aparte de este contrato.

TERCERA – PLAZO Y DURACION - El presente contrato tiene una duración por toda la vigencia escolar 2026, renovable por táctica reconducción por períodos sucesivos de un año, salvo que una parte notifique a la otra por carta certificada con UN mes de antelación al término del período inicial o cualquiera de los sucesivos su deseo de dar por terminado el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** tendrá derecho a usar la aplicación por la vigencia escolar 2026 a partir de la fecha del **acta de inicio**. **PARAGRAFO SEGUNDO – TIEMPO DE ENTREGA:** **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** se obliga para con **LA INSTITUCIÓN** a realizar la implementación del sistema en un lapso de tres (3) meses o menos, contados a partir de la fecha del **acta de inicio de actividades** y tras la entrega correcta de los datos de configuración por parte de la institución, en los términos y condiciones que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** lo requiera.

Sede Principal Km. 10 vía Pereira a Alcalá, vereda La Estrella, teléfono celular 3215001031

E-mail: lapalmilla@pereira.gov.co institucioneducativalapalmilla@gmail.com

Sede Buenos Aires (vereda El Contento); Sede El Gurrío (vereda El Gurrío); Sede La Merced (vereda La Palmilla); sede Betulia Baja (vereda Betulia Baja)



MUNICIPIO DE PEREIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA

(Sede principal, sede El Gurrío, sede Buenos Aires, sede La Merced, sede Betulia Baja)

NIT 891411831-0

CÓDIGO DANE 266001-001370

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento, actualizada y ampliada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 y el Decreto No. 812 del 18 de agosto del 2020 expedidos por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira

CUARTA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1. Dar, con la oportunidad necesaria, durante la ejecución del contrato la información y documentación relacionada con el objeto del contrato que **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** requiera para el adecuado desarrollo del mismo.
2. Proporcionar el recurso humano que se requiera, para que se interrelacione con el equipo de trabajo de **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** a efecto de la realización de las pruebas de las herramientas, capacitaciones y entrega de archivos de configuración. El equipo humano debe componerse básicamente de los administrativos y auxiliares administrativos encargados de funciones académicas dentro de la institución además del personal docente. En caso de no ser posible disponer de todos los administrativos académicos, la institución podrá designar una persona en representación de los demás, la cual estará encargada de compartir la información recibida por parte de NUSOFT. Adicionalmente, la institución debe disponer de las personas que considere necesarias para reunir la información inicial de configuración y posteriormente enviarla a NUSOFT.
3. Enviar a **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** las observaciones y realizar el seguimiento de las correcciones.
4. Suministrar los recursos logísticos que sean solicitados por **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** para el correcto desarrollo del objeto contractual.
5. Participar en las reuniones de seguimiento de la ejecución del contrato, y en las que sean convocadas en desarrollo del proyecto para la implementación del sistema.
6. Dar aprobación a las especificaciones y diseño presentado por **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL**, cuando estén aceptadas por las partes y estén de acuerdo con las necesidades que busca satisfacer **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** al celebrar el presente contrato.
7. Analizar y aprobar, cuando sea del caso, los cambios al sistema que sean requeridos y planteados por **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL**.
8. Cancelarle a **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** el valor del contrato en las cuantías, forma y plazo acordado en el presente contrato.

QUINTA – OBLIGACIONES DE LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL:

1. Ejecutar los servicios señalados en la cláusula primera, empleando la mayor diligencia en el cumplimiento de esta prestación.
2. Trabajar en conjunto con los funcionarios y/o trabajadores de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, o de cualquier tercero cuya intervención sea necesaria para la realización de cualquier etapa del proceso, con el fin de obtener apoyo en la realización de las actividades objeto del presente contrato.
3. Participar con el personal asignado por **LA INSTITUCIÓN EDEUCATIVA** en las reuniones de control de acuerdo a la periodicidad pactada, y en cualquier tipo de reunión requerida para la correcta ejecución del objeto de este contrato.

Sede Principal Km. 10 vía Pereira a Alcalá, vereda La Estrella, teléfono celular 3215001031

E-mail: lapalmilla@pereira.gov.co institucioneducativalapalmilla@gmail.com

Sede Buenos Aires (vereda El Contento); Sede El Gurrío (vereda El Gurrío); Sede La Merced (vereda La Palmilla); sede Betulia Baja (vereda Betulia Baja)



MUNICIPIO DE PEREIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA

(Sede principal, sede El Gurrió, sede Buenos Aires, sede La Merced, sede Betulia Baja)
NIT 891411831-0 CÓDIGO DANE 266001-001370

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento, actualizada y ampliada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 y el Decreto No. 812 del 18 de agosto del 2020 expedidos por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira

4. Implementar la aplicación de acuerdo al cronograma de trabajo establecido y las demás actualizaciones que se realicen de común acuerdo para dar cumplimiento a los requerimientos del sistema.
5. Garantizar el acceso a los manuales de usuario y ayudas propios del sistema collage, objeto de este contrato.
6. Guardar estricta reserva de toda la información obtenida durante el desarrollo del presente contrato, tanto la de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA** como la de sus administrativos, profesores y estudiantes
7. Dar soporte en la instalación inicial del producto y durante el transcurso del año, haciendo un acompañamiento durante todo el tiempo de servicio.
8. **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** se obliga para con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA**, que fuere necesario y detectado con posterioridad a su entrega, siempre y cuando se trate de corrección de errores a los programas, funciones o herramientas desarrollados y no a nuevas funcionalidades o herramientas que no hayan sido concebidas en el contrato del primer año o en las actualizaciones del software previstas al corto plazo.
9. Llegado el caso en que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA** desee cambiar COLLAGE por otro software para la administración de sus procesos, **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** se obliga a entregar a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA** la información almacenada en formato Excel o archivos planos, con el fin de reducir la complejidad en la migración de un sistema a otro.

SEXTA - RECURSOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO: A partir de la salida del sistema en producción **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL**, ofrece a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA** un soporte telefónico y soporte técnico vía Internet (Chat y correo electrónico) para los usuarios descritos en el alcance de **LA PROPUESTA**.

SEPTIMA - ENTREGA DEL SISTEMA: La entrega del sistema por parte de **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** se realizará virtualmente a través de Internet, todo lo cual constará en acta suscrita por las partes. El proceso de entrega incluirá la generación de claves de acceso que permitan el ingreso a los usuarios administradores para la configuración del sistema, la entrega de la documentación correspondiente, pruebas de funcionamiento con personal de sistemas de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA**.

OCTAVA - DERECHOS DE AUTOR: **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA** acepta y reconoce expresamente que todos los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, que puedan originarse con ocasión del sistema contratado en este acto pertenecen exclusivamente a **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL**. Igualmente, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA** se abstendrá de lucrarse por cualquier medio de los servicios y software ofrecidos por **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL**, excepto cuando haya autorización por escrito por

Sede Principal Km. 10 vía Pereira a Alcalá, vereda La Estrella, teléfono celular 3215001031

E-mail: lapalmilla@pereira.gov.co institucioneducativalapalmilla@gmail.com

Sede Buenos Aires (vereda El Contento); Sede El Gurrió (vereda El Gurrió); Sede La Merced (vereda La Palmilla); sede Betulia Baja (vereda Betulia Baja)



MUNICIPIO DE PEREIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA

(Sede principal, sede El Gurrío, sede Buenos Aires, sede La Merced, sede Betulia Baja)

NIT 891411831-0

CÓDIGO DANE 266001-001370

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento, actualizada y ampliada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 y el Decreto No. 812 del 18 de agosto del 2020 expedidos por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira

parte de **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** o esta autorización esté descrita en **LA PROPUESTA**

NOVENA – CONFIDENCIALIDAD Y USO ADECUADO DEL SOFTWARE: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA, se compromete a no revelar información a terceras personas o empresas que pudieran de alguna manera copiar herramientas o tomar ideas, lo que pudiera ser usado para realizar ingeniería inversa a la aplicación, de acuerdo a lo siguiente:

1. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA** se compromete a no conceder acceso a ninguna persona ajena a la institución revelando nombres de usuario, passwords, duplicación de usuarios, o cualquier otro medio, excepto cuando tenga autorización por escrito por parte de **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL**.

LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL se reserva el derecho de uso del sistema limitando éste a los directivos, empleados, padres de familia y estudiantes de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA**

2. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA** solo podrá utilizar la información que obtenga de **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** para dar cumplimiento al objeto del contrato, por tanto queda absolutamente restringida su utilización para fines distintos a los previstos en este contrato, En consecuencia **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA** se obliga a manejar esta información con carácter confidencial, obligación que permanecerá vigente durante toda la ejecución del contrato y cinco (5) años mas contados a partir de su terminación; En todo caso, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA** deberá tomar todas las medidas y precauciones para que la información mencionada no sea conocida por personas distintas a las partes del presente contrato o clientes interesados. En particular, cualquier información del **SOFTWARE ACADEMICO** no debe ser conocida por personas naturales o jurídicas que claramente representen o puedan representar en un futuro competencia alguna ante el producto del **SOFTWARE ACADEMICO**.

3. Las claves de usuario son únicas e intransferibles.

4. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA** podrá utilizar toda la información personal de los administrativos, empleados y estudiantes para la correcta utilización de Ciudad Educativa, cuidando siempre de respetar la ley y específicamente las normas correspondientes a la privacidad de los ciudadanos.

5. Si personas ajenas a la institución obtienen las claves de los docentes para apoyar el reporte de calificaciones, el uso indebido de esas claves serán responsabilidad de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA**.

6. **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** no se hace responsable por la publicación de cualquier tipo de información textual o multimedia por parte de los usuarios de las instituciones en las cuales se haga uso de las aplicaciones de **SOFTWARE**

Sede Principal Km. 10 vía Pereira a Alcalá, vereda La Estrella, teléfono celular 3215001031

E-mail: lapalmilla@pereira.gov.co institucioneducativalapalmilla@gmail.com

Sede Buenos Aires (vereda El Contento); Sede El Gurrío (vereda El Gurrío); Sede La Merced (vereda La Palmilla); sede Betulia Baja (vereda Betulia Baja)



MUNICIPIO DE PEREIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA

(Sede principal, sede El Gurrío, sede Buenos Aires, sede La Merced, sede Betulia Baja)
NIT 891411831-0 CÓDIGO DANE 266001-001370

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento, actualizada y ampliada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 y el Decreto No. 812 del 18 de agosto del 2020 expedidos por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira

ACADEMICO como noticias, eventos, material didáctico, vínculos externos de interés, redes sociales internas, redes sociales

Externas, mensajería interna, email y cualquier otra. Toda opinión o información publicada al interior de la plataforma es responsabilidad de su autor.

DÉCIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de los servicios contratados, asciende a la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS VENTE Y UN MIL PESOS ML (\$2.321.000).M/Cte., que incluyen la asesoría en la configuración, parametrización y puesta a punto del sistema para su entrada en producción y las actualizaciones sobre el software previstas durante el tiempo que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA** use activamente la aplicación.

PARAGRAFO PRIMERO - FORMA DE PAGO: **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA** cancelará el valor del contrato en un (1) solo pago, con la previa certificación expedida por el supervisor en la que conste el recibido del servicio a satisfacción.

DECIMOPRIMERA – DURACION, PRORROGA Y AMPLIACION: el presente contrato tiene una duración de toda la vigencia año escolar 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

DECIMOSEGUNDA- CDP IMPUTACION PRESUPUESTAL: el pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para la actual vigencia fiscal 2026 con cargo al rubro REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS SGP.

DECIMOTERCERA - CONTRATISTA INDEPENDIENTE: **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** declara para todos los efectos legales que en razón del presente contrato se deriven, que obra como compañía especializada en la prestación de los servicios objeto del mismo a personas naturales o jurídicas, y que por consiguiente es el único patrono del personal que utilice para la prestación del servicio pactado en el presente contrato; motivo y razón por la que entre **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA** y el personal y empleados de **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** no existe relación laboral alguna. En consecuencia, **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** pagará directamente a todos sus empleados, los salarios, las horas extras y prestaciones legales y extralegales señaladas por la ley y todas aquellas establecidas mediante convención o pacto colectivo de trabajo celebrado entre **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** y sus trabajadores. Así mismo se obliga a hacer todos los aportes señalados y exigidos por la Ley, al Sistema Seguridad Social Integral, Subsidio Familiar y todos aquellos previstos en las disposiciones legales.

DECIMOCUARTA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales además de las previstas en la ley:

1. Disolución de la persona jurídica de alguna de las partes.

Sede Principal Km. 10 vía Pereira a Alcalá, vereda La Estrella, teléfono celular 3215001031

E-mail: lapalmilla@pereira.gov.co institucioneducativalapalmilla@gmail.com

Sede Buenos Aires (vereda El Contento); Sede El Gurrío (vereda El Gurrío); Sede La Merced (vereda La Palmilla); sede Betulia Baja (vereda Betulia Baja)



MUNICIPIO DE PEREIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA

(Sede principal, sede El Gurrío, sede Buenos Aires, sede La Merced, sede Betulia Baja)
NIT 891411831-0 CÓDIGO DANE 266001-001370

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento, actualizada y ampliada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 y el Decreto No. 812 del 18 de agosto del 2020 expedidos por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira

2. De forma unilateral debido al incumplimiento parcial o total de las obligaciones que impone este contrato a las partes, siempre y cuando la parte responsable del incumplimiento no adopte las soluciones pertinentes, corrija o solucione los hechos objeto del incumplimiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento escrito de la otra parte, en que se le notifique los hechos motivo del incumplimiento.

3. Por mutuo acuerdo entre las partes, el que deberá constar por escrito y estar suscrito por ellas. En caso de terminación del contrato por los motivos anteriormente mencionados en los literales 1 y 2, la parte afectada, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, tendrá derecho a reclamar la indemnización de perjuicios causados.

DECIMOQUINTA - PROHIBICION DE CESION: NUSOFT no podrá ceder las obligaciones que surgen a su cargo parcial o totalmente, ni hacerse sustituir por terceros en el cumplimiento, de las mismas, salvo que:

1. Para el efecto **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** obtenga autorización previa y por escrito de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA**.

2. **LA INSTITUCIÓN** desee que un distribuidor autorizado por **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** que ya ha conocido previamente, le atienda en la capacitación a su personal y en el soporte técnico, más no en otras actividades.

DECIMOSEXTA – SUPERVISIÓN. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** designa para supervisora para el cumplimiento del objeto del contrato por parte de **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** a la Coordinadora de la Institución **LUISA FERNANDA OSORIO MEJIA**.

DÉCIMOSEPTIMA – OTROS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

1. El cronograma de duración de las actividades contratadas para la ejecución del presente contrato.
2. Toda la correspondencia cruzada entre las partes en desarrollo del contrato.

DÉCIMO OCTAVA– DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Pereira.

DÉCIMO NOVENA – COMUNICACIONES: Las comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: Institución Educativa la Palmilla: Corregimiento Estrella la Palmilla, vereda la Estrella, vía a Alcalá, Pereira, Risaralda Correos electrónicos: institucioneducativalapalmilla@gmail.com – lapalmilla@pereira.gov.co **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL:** Calle 3 2 35 CORREGIMIENTO DE ARABIA, TEL 3217676566 - 3137430591 Correo electrónico: soportecollage@gmail.com – collage.canal@gmail.com Las cuales en caso de sufrir variación deberán informarse oportunamente.

Sede Principal Km. 10 vía Pereira a Alcalá, vereda La Estrella, teléfono celular 3215001031

E-mail: lapalmilla@pereira.gov.co institucioneducativalapalmilla@gmail.com

Sede Buenos Aires (vereda El Contento); Sede El Gurrío (vereda El Gurrío); Sede La Merced (vereda La Palmilla); sede Betulia Baja (vereda Betulia Baja)



MUNICIPIO DE PEREIRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA

(Sede principal, sede El Gurrío, sede Buenos Aires, sede La Merced, sede Betulia Baja)

NIT 891411831-0

CÓDIGO DANE 266001-001370

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento, actualizada y ampliada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 y el Decreto No. 812 del 18 de agosto del 2020 expedidos por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira

VIGECIMA – IMPUESTOS: El impuesto que genere la suscripción del presente contrato, según normas tributarias, estará a cargo de **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** y Deberán efectuarse, en lo que compete a la institución, en el momento de hacerse el reconocimiento del pago correspondiente.

VIGECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Para que el presente contrato se perfeccione, legalice y ejecute debe contener: la firma de las partes, y para la Institución Educativa, deberá tener además todos los requisitos contractuales o documentos legales exigidos a **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL**, la propuesta o cotización entregada por **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL**, certificados de registro y disponibilidad presupuestal del contrato, expedidos por la misma.

Firmado en la ciudad de Pereira, en dos ejemplares originales para un mismo efecto, uno para **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** y otro para la Institución Educativa la Palmilla,

firma del mismo declaran haberlo recibido, el día 23 de julio de 2026.

DEISY CAROLINA RUIZ RUIZ
Rectora.

LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL
Contratista Rep. Legal

Sede Principal Km. 10 vía Pereira a Alcalá, vereda La Estrella, teléfono celular 3215001031

E-mail: lapalmilla@pereira.gov.co institucioneducativalapalmilla@gmail.com

Sede Buenos Aires (vereda El Contento); Sede El Gurrío (vereda El Gurrío); Sede La Merced (vereda La Palmilla); sede Betulia Baja (vereda Betulia Baja)